



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

DECRETO DE ALCALDÍA: APROBACIÓN BASES SELECCIÓN SOCORRISTAS Y MONITOR NATACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL.

Vista la necesidad de contratar socorristas para la piscina municipal durante el periodo de verano así como un monitor de natación para el mes de agosto, todo ello para poder prestar el servicio de piscina municipal en suficientes condiciones de seguridad para los usuarios de tales instalaciones públicas y de acuerdo con las competencias que me atribuye la legislación de Régimen Local en cuanto a las bases para contratación de personal, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar los siguientes criterios a tener en cuenta para la contratación de personal para la piscina:

Se exigirá como requisito necesario ser mayor de 18 años y la titulación en vigor de socorrismo acuático y primeros auxilios así como curso de reciclaje realizado si la titulación tiene una antigüedad superior a dos años.

Además se requiere que se acredite la condición de desempleado a fecha 30 de mayo de 2015 mediante vida laboral y certificado del INEM, así como tener la tarjeta de demandante de empleo en vigor.

Se deberá aportar fotocopia de toda la documentación establecida en las bases y que acredite los requisitos, y permitan la baremación entre los solicitantes, siendo dicha documentación compulsada en el Ayuntamiento tras su debido cotejo con la documentación original.

Se ofertan tres plazas: dos plazas de socorrista durante la temporada de verano para la piscina municipal y una plaza de monitor de natación durante el mes de agosto para cubrir vacaciones del monitor. Los contratos de socorrista son de 31 horas semanales y se turnarán trabajando un día sí, otro no.

La selección de personas que deban ser contratadas, se realizará entre todos los aspirantes que hayan presentado instancia y cumplan los anteriores requisitos, y con arreglo al siguiente baremo de méritos personales:

- Por cursos de actividades formativas de duración igual o superior a 10 horas lectivas y que estén relacionados con actividades acuáticas y/o deportivas , hasta un máximo de 3 puntos según la siguiente escala:
 - a) Actividades que estén directamente relacionadas 1,00 punto por curso.
 - b) Otras actividades no directamente relacionadas 0,50 puntos por curso.

- Por experiencia laboral en el desempeño de puestos de socorrista, hasta un máximo de 2 puntos, a repartir según la siguiente escala:
 - a) Por contratos de duración superior a un mes en jornada completa: 1 punto.
 - b) Por contratos de duración inferior a un mes en jornada completa: 0,50 puntos.
 - c) Por contratos a jornada parcial de un mes de duración: 0,50 puntos. Si son inferiores a un mes se prorrateará la puntuación anterior.

- Entrevista: 5 puntos.

La entrevista será realizada por el monitor deportivo del Ayuntamiento como personal técnico con conocimientos en las tareas y funciones propias de los puestos de trabajo.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

Segundo.- Los contratos que se formalicen serán de jornada completa (9 horas de lunes a viernes y 8 horas los fines de semana) por temporada y las tareas que deberán desarrollar los aspirantes que resulten seleccionados serán las propias de socorrista así como la colaboración en el mantenimiento y control sanitario del agua de la piscina. El contrato de monitor de natación se determinará la jornada y horario según las necesidades que se concreten en el mes anterior al inicio de su contrato.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 8 de junio hasta el día 17 de junio (ambos inclusive), debiendo presentarse la documentación en las oficinas municipales de 9,00 a 14,30 horas. Todo lo relacionado con el proceso selectivo para contratación temporal de este personal laboral se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en lugares de público conocimiento del municipio. La entrevista se realizará el día 18 de junio de 2015 a partir de las 12.00 horas, en las dependencias municipales de planta segunda del Ayuntamiento. Se realizará un único llamamiento por interesado para la realización de la entrevista.

Cuarto.- El órgano competente para resolver, evaluar y decidir todo lo referente a esta selección será el Alcalde-Presidente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones, D. Salvador Urdiales Pérez, en Alfarnate firmado digital en la fecha al margen.

El Alcalde